

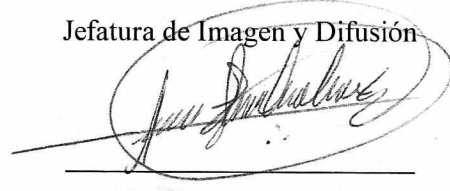
**"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"**

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

En Nezahualcóyotl, Estado de México el día 21 de Enero de 2019, a las 11:00 horas, reunidos en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social, ubicada en Av. Chimalhuacán s/n, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. De Méx, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Comunicación Social 2019 – 2021, para cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma por las siguientes personas y firman:

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ</b><br/>Encargado de despacho de la Comunicación Social</p>                           | <p><b>LIC. ADELAIDO RUÍZ GARCÍA</b><br/>Encargado de despacho de la<br/>Subdirección de Información y Atención a Medios</p>  |
| <p><b>LIC. JESÚS SALVADOR ÁGREDAS SÁMANO</b><br/>Encargado de despacho de la<br/>Jefatura de Imagen y Difusión</p>  | <p><b>C. ALBERTO EMANUEL OJEDA MEZA</b><br/>Enlace interno de la Dirección de Comunicación Social</p>                        |

Artículo 27.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Artículo 28.- El Comité Interno estará integrado por: I. Los directores de área de la dependencia Municipal, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará y es el que le sigue jerárquicamente al Titular. III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia; IV. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 29.- El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Consejo y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes: I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes; II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables; III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informe de avance, para su envío

a la Comisión Municipal; y IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio. V. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión; VI. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone; VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para

proponerlas al titular de la dependencia; VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional; IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público; X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria; XI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance; XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y

de Operación de la Normateca Interna; 20 XIV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



---

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ

Encargado de despacho de Comunicación Social



---

C. ALBERTO EMANUEL OJEDA MEZA

Enlace interno de la Dirección de Comunicación Social